



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACION DEL ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACION DEL ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO"

2. FINALIDAD

La entidad tiene previsto la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", con código de inversión N° 2251674, por lo que requiere contar con los documentos técnicos que permitan una correcta ejecución. Por lo se requiere contratar la consultoría para la elaboración del expediente técnico.

3. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA "UNAS", declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO".

El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", con código de inversión N° 2251674, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2023 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por el ello los presentes Términos de Referencia comprenden la Elaboración del Expediente Técnico que comprende en plasmar la solución definitiva e integral a la brecha de la Infraestructura educativa y ser ejecutada.

4. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para efectuar la EVALUACION DEL ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO".

5. UBICACIÓN

Región : Huánuco

Provincia : Leoncio Prado

Distrito : Rupa Rupa

Localidad : Tingo María

Lugar : Universidad Nacional Agraria de la Selva – Carretera Central Km. 1.25

6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para el servicio de CONSULTORÍA de obra asciende a S/..... (100 Soles) incluidos todos los impuestos de ley, según la siguiente estructura.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

"UNAS - Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 - Tingo María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIALES - ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO					
"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO"					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
I.	GOSTO DIRECTO				0.00
	PERSONAL				
1.0	JEFE DE PROYECTO - ING CIVIL Y/O ARQUITECTO	Global	1	S/ 000.00	S/ 000.00
2.0	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Global	1	S/ 000.00	S/ 000.00
II.	MATERIALES				0.00
1.0	UTILES DE ESCRITORIO	Global	1	S/ 0.00	S/ 0.00
2.0	IMPRESIONES	Global	1	S/ 0.00	S/ 0.00
III.	GASTOS VARIOS				0.00
1.0	GASTOS DE COMUNICACIÓN	Global	1	S/ 0.00	S/ 0.00
2.0	VIATICOS	Global	2	S/ 000.00	S/ 000.00
3.0	MOVILIDAD CAMIONETA	Global	1	S/ 000.00	S/ 000.00
	PARCIAL				0.00
III.	UTILIDADES				10% 0.00
	SUB TOTAL				0.00
IV.	IGV				18% 0.20
	TOTAL				0.20



7. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

Descripción de las actividades a realizar: Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO".

El Consultor deberá realizar la Evaluación de cada uno de los entregables, en función a los productos presentados por el proyectista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución del Servicio es de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación del producto a evaluar., según el siguiente desagregado;

Evaluación del Primer Informe. Plazo de entrega: A los cinco (05) días calendario, de recepcionado el producto a evaluar.

Evaluación del Segundo Informe. Plazo de entrega: Será a los diez (10) días calendario de recepcionado el producto a evaluar.

En caso de que existan observaciones el evaluador contar con el mismo plazo para la evaluación del cada entregable.

9. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado en dos (02) armadas, de la forma siguiente;

Pagos	% Contrato	Requisitos
1ro	40%	A la conformidad del primer informe, previo informe de conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2do	60%	A la Presentación del segundo informe, previa conformidad del mismo, por parte del Evaluador y la Unidad de Infraestructura Física.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10. PERFIL DEL PROFESIONAL

Persona natural o jurídica, inscritas en el RNP, con experiencia en consultoría de obras en obras urbanas Edificaciones y afines, Categoría A; y ejecución de obras, según lo indicado en los requisitos para la prestación. El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.

El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado. El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la LCE.

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado

Con Experiencia mínima en cuatro (4) Servicios y/o Contratos como Jefe de Proyecto y/o Responsable y/o Jefe y/o Especialista en Elaboración y/o Evaluación de Estudios Definitivos y/o Formulación de Estudios y/o Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) en Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines en general que se computa desde la colegiatura.

Nota:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los documentos siguientes: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, en entidades públicas y/o privadas.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

a) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación de los entregables fuera del plazo indicado.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	Por inasistencia de los profesionales ofertados a las reuniones programadas	0.5 UIT por cada inasistencia del profesional requerido.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

